



LICITACION PUBLICA N°04/2023
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA EN LOS MUNICIPIOS
DE PANDO, BARROS BLANCOS Y EMPALME OLMOS, EN EL
DEPARTAMENTO DE CANELONES (PARTE 2).

CIRCULAR N°1

Canelones, 30 de Mayo de 2023.

Al amparo del Artículo 15 CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES se pone en conocimiento de las empresas interesadas en presentar ofertas en las referidas licitaciones, la comunicación de las siguientes aclaraciones y/o modificaciones.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

ACLARACION N° 1:

De acuerdo a lo solicitado en Pliego de Condiciones, Artículo 11° – Evaluación de ofertas, 3) Antecedentes en obras similares a la licitada; **donde dice:** certificar experiencia con certificados F2, **debe decir:** certificar experiencia con certificados F3.

ACLARACION N° 2:

Se agregan dos rubros a la licitación: Rubro N.º 7.a Excavación no clasificada a deposito (en veredas) y Rubro N.º 132.a Base granular de CBR>80% (para veredas).

Se adjunta archivo excel con el rubrado modificado.

Los rubros agregados cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

Rubro 7.a- Excavación no clasificada a depósito (en veredas) (m³)

Los trabajos consistirán en la excavación y retiro del terreno existente en la zona comprendida entre el límite de propiedad y la cuneta o entre el límite de propiedad y la espalda de un cordón o cordón cuneta hasta llegar a una cota o profundidad indicada por la Dirección de Obra o el proyecto.

La excavación no será realizada con retroexcavadoras, sino que será realizada a pala de mano o una máquina de pequeñas dimensiones que permita circular y maniobrar en la zona.



LICITACION PUBLICA N°04/2023
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA EN LOS MUNICIPIOS
DE PANDO, BARROS BLANCOS Y EMPALME OLMOS, EN EL
DEPARTAMENTO DE CANELONES (PARTE 2).

CIRCULAR N°1

El precio por m³ de este rubro debe incluir además de la extracción y carga, el transporte del material hasta un lugar de depósito que indicará la Dirección de Obra, en el cual se deberá tender y conformar adecuadamente el material depositado y para los efectos de la cotización se tomará una distancia de transporte de 5 km.

Este rubro se pagará por metro cúbico medido en banco en la zona de excavación.

Rubro 132.a- Base granular CBR> 80% (para veredas) (m³)

Este rubro comprende la compensación total por el suministro del material granular (incluido derecho de piso, descubierta de cantera, extracción, carga, transporte, descarga, etc.), el tendido y mezclado del material, la conformación y compactación de las capas, la provisión y utilización del agua para riego y la conformación final de la cantera. Se trata de un material que oficiará de contrapiso de una vereda comprendida entre el límite de propiedad y la cuneta o entre el límite de propiedad y la espalda de un cordón o cordón cuneta.

Trabajos Previos: antes de comenzar los trabajos de tendido de material granular, se deberá verificar la uniformidad y compactación de la subrasante.

Compactación: La base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 95% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra. A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora alimentada a presión y válvula de cierre rápido. La barra distribuidora tendrá las toberas distribuidas de forma tal que asegure un regado de agua uniforme.

El material no debe tener piedras que tengan una dimensión superior a 5 cm.

El peso unitario del suelo compactado se determinará utilizando, de acuerdo a la naturaleza del material y a juicio de la Dirección de Obra, alguno de los procedimientos definidos por las normas AASHTO vigentes con la notación T-191



LICITACION PUBLICA N°04/2023
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA EN LOS MUNICIPIOS
DE PANDO, BARROS BLANCOS Y EMPALME OLMOS, EN EL
DEPARTAMENTO DE CANELONES (PARTE 2).

CIRCULAR N°1

y T-205. El cálculo del peso unitario seco del suelo se realizará considerando la totalidad del material extraído del hoyo y la corrección establecida en el Artículo C-1-6 de la Sección IV del PV.

Con antelación suficiente el Contratista solicitará a la Dirección de Obra aceptación del o los yacimientos que propone emplear para la construcción de la base. Deberá realizar cateos y ensayos en cantidad suficiente como para que la Dirección de Obra pueda apreciar la calidad y homogeneidad del material propuesto. La aceptación del yacimiento por la Dirección de Obra es condición previa y necesaria para la ejecución de la capa de base pero ella no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar material que satisfaga las condiciones exigidas en los Artículos anteriores.

Materiales: El material deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 95 % del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz Nro. 40 deberá cumplir las siguientes condiciones:

- $IP \leq 6\%$
- $LL \leq 25\%$

Siendo IP el Índice Plástico y LL el Límite Líquido.

El pago del rubro será por metro cúbico de material granular compactado según proyecto.